



Durante el año 2021, en determinado número de funcionarios y funcionarias que desempeñan sus respectivos puestos de trabajo en los Centros Penitenciarios adscritos a esta Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se ha apreciado especial rendimiento, actividad extraordinaria, interés o iniciativa en el cumplimiento de objetivos vinculados, de una forma u otra, al control de la pandemia provocada por la COVID-19 en el interior de los centros penitenciarios, como lo es el:

- Personal de servicio interior en módulos o departamentos destinados a ingresos, observación, cuarentenas, aislamiento sanitario, etc.
- Personal sanitario.
- Personal del área de intervención y tratamiento que haya destacado por su implicación en el mantenimiento de programas en la situación pandémica.
- Personal de cualquier área de actividad especialmente comprometido en las actuaciones que se han venido implementando para amortiguar los efectos de la suspensión de actividades (video-llamadas, llamadas telefónicas extraordinarias, actividades informativas y explicativas a internos o internas y familiares, etc.).

Asimismo, en otras áreas de actividad penitenciaria, se ha valorado a personal en el que también se ha apreciado, de forma singularmente motivada, especial rendimiento, actividad extraordinaria, interés o iniciativa en el desempeño de su trabajo.

En el orden del día de la sesión de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias, celebrada el día 16 de noviembre de 2021, entre otros asuntos a negociar, se encontraba la distribución del remanente de productividad. Las organizaciones sindicales presentes se negaron abiertamente a debatir y negociar ninguno de los asuntos que figuraban en el orden del día por motivos que nada tenían que ver con la distribución de tal remanente de productividad. Esta distribución en el ámbito de la Administración Penitenciaria, no siendo posible la negociación con las organizaciones sindicales o, en el marco de la negociación, habiendo sido imposible alcanzar un acuerdo, ha sido avalada por diferentes resoluciones judiciales, pudiéndose citar como más reciente la Sentencia de 17 de agosto de 2020 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 4 (Procedimiento sobre derechos fundamentales 3/2019).

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, a la vista de las disponibilidades presupuestarias actualmente existentes y en uso de las competencias reconocidas en esta materia por la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, se **ACUERDA**:

Asignar un complemento de productividad de carácter coyuntural, en un **PAGO UNICO DE 300€**, al personal funcionario de los Centros Penitenciarios que, por apellidos y nombre así como con la cuantía citada, se detalla en el Anexo adjunto a esta resolución, procediendo a su justificación en la nómina del mes de diciembre 2021.

Madrid, a 1 de diciembre de 2021

EL MINISTRO DEL INTERIOR

(PD. Orden INT 985/2005, de 7 de abril y RD 139/2020, de 28 de enero)

EL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Ángel Luis Ortiz González